

21 MAR. 2023

AUTO No 0123

"Por el cual se da inicio al trámite de aprovechamiento forestal y se dictan otras disposiciones"

LA SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE- en ejercicio de las facultades delegadas mediante la Resolución No 082 del 26 de enero de 2022, emanada de la Dirección General, y

CONSIDERANDO

Que el día 01 febrero 2023, la sociedad NEGOCIOS INMOBILIARIOS NACIONALES S.A.S. – NIT 900667597-2, presentó a través del usuario VITAL de esta última solicitud de Aprovechamiento Forestal Único aplicado al "BOSQUE DE YERBABUENA PARCELACIÓN", ubicado en ubicado en el corregimiento de Arroyo de piedra, vía Pontezuela – Bayunca Km 1 servidumbre grano de oro, jurisdicción de Cartagena de Indias, Bolívar, predio identificado con el Numero de Matricula Inmobiliaria 060-36449, al cual se le asignó el número de seguimiento vital 2300900667597223001, expediente COR-00019-23.

Que, revisados los requisitos mínimos de ley para poder avocar el tramite se determinó que este no cumplía con la totalidad de ellos por lo que se les requirió a través de oficio; la información requerida finalmente fue aportada el día 14 de febrero de 2023.

Que el solicitante aportó el comprobante de pago de los servicios de evaluación por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CEINTIDOS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/Cte. (\$ 2.422.094.00).

Que se revisó que la solicitud cumpliera con la presentación de los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.1.7.1. y 2.2.1.1.5.5., del Decreto No. 1076 de 2015, incluida la acreditación del pago del servicio de evaluación, la anterior información se encuentra en su totalidad en el Expediente Vital.

Que el numeral 9º del artículo 31 de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1.993, señala entre las funciones de la Corporaciones Autónomas Regionales (CAR): "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente (...)".

Que se avocará el conocimiento de esta solicitud y se estudiará por parte de la Subdirección de Gestión Ambiental la documentación presentada través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea -VITAL-, para que proceda según lo señalado en el Decreto No. 1076 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Avocar el conocimiento de la solicitud de aprovechamiento forestal Único presentado por la sociedad NEGOCIOS INMOBILIARIOS NACIONALES S.A.S. – NIT 900667597-2, presentó a través del usuario VITAL de esta última solicitud de Aprovechamiento Forestal Único aplicado al "BOSQUE DE YERBABUENA PARCELACIÓN", ubicado en ubicado en el corregimiento de Arroyo de piedra, vía Pontezuela – Bayunca Km 1 servidumbre grano de oro, jurisdicción de Cartagena de Indias, Bolívar, predio identificado con el Numero de Matricula Inmobiliaria 060-36449, al cual se le asignó el número de seguimiento vital 2300900667597223001, expediente COR-00019-23.

21 MAR. 2023 AUTO No No - 0123

"Por el cual se da inicio al trámite de aprovechamiento forestal y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO SEGUNDO: Procédase a realizar la respectiva evaluación del permiso solicitado y emitir el concepto técnico correspondiente de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

PARAGRAFO: Remitir el concepto técnico resultado de la evaluación del permiso solicitado a la Secretaría General de la Corporación, para lo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente acto en el boletín oficial de CARDIQUE.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia del presente acto administrativo a la alcaldía local de Cartagena de indias, para que sea exhibidos en un lugar visible de conformidad con el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015 – Publicidad.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno (art. 75 de la ley 1437 de 2011).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


BENJAMIN DI FILIPPO VALENZUELA
Subdirector de Gestión Ambiental

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	ANIBAL R. HERRERA CASASBUENAS	PROF. UNIVERSITARIO	
Revisó			
Aprobó			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.